



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO –MAGDALENA-

CARTEL DE REMATE

Rad. 2016-00001-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO–MAGDALENA-HACE SABER LO SIGUIENTE:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00001-00 presentado por** el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra TULIO ROBERTO AGUILAR DEL GUERCIO, se ha señalado el día **nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2 023) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria **No. 226-17014**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, cuyos linderos y demás características se encuentran relacionados dentro del proceso.-

AVALUO: El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$227.386.500;) M/Cte.-

POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de **Microsoft Teams**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este Despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.-

Igualmente, se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, clave que será entregada únicamente dada al Juez para que pueda abrir las ofertas presentadas.



Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del Juzgado, **hoy seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2 023)**.

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario.

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f011e6ff0fa1668b46911f598de4987da6745fc76e73b33e8bf5a85c0f324**

Documento generado en 06/03/2023 09:43:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>